

RESOLUCION Nº 192 /70.

EXP. Nº 2.410/70 -SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970.-

En atención a la naturaleza y trascendencia del problema a que se refiere el Señor Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en su oficio de / fs. 1, y a lo expuesto por el Señor Jefe del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales a fs. 2, autorízase la contratación / de hasta seis (6) empleados para actualizar las anotaciones marginales en los libros gemelares, aun depositados en dicho Archivo. La autorización de las referidas anotaciones -teniendo en cuenta que con arreglo a la reforma introducida por el decreto ley 6848/ 63 la custodia de los libros gemelares no es actualmente función del Archivo-deberá realizarse por el funcionario del Registro // que designe su titular.-

Hágase saber al Señor Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al Señor Jefe del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal y a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Regístrese.-

